Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., primero (01) de marzo de 2021, al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2019 0092 no se ha dado cumplimento al auto anterior. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la demandada Comnalmicros S.A., y a la parte actora por celeridad procesal para que procedan a realizar el trámite tendiente a la notificación de la señora Martha Herrera Villamizar integrada como Litis consorte necesario en audiencia llevada a cabo el 24 de septiembre de 2019 fl. 111, en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días, notificación personal la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación tal y como lo dispuso el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 DE 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

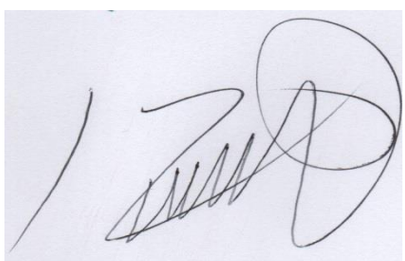

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 019** publicado hoy **02/03/2021**

La secretaria, MDG